



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Enero del 2018.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 04 de Enero del 2018, la Convocatoria N° 001-2018-SO-GRA/CD, el Tercer **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **COSME JESÚS ARANDA ÁLVAREZ**, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del citado Reglamento, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con el Artículo 125° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;**

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **Cosme Jesús Aranda Álvarez** en **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash cumplir he implementar todos los acuerdos del Consejo Regional y cumplir con las expectativas de los Consejeros Regionales y Alcaldes;**

Que, el Inciso o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Gobernador Regional de Ancash tiene como atribución la de ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional; asimismo, el Inciso a) del Artículo 37° de la precitada Ley señala que **son Normas y Disposiciones Regionales los Acuerdos de Consejo Regional**; dispositivo legal concordante con el con el Artículo 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

es decir que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **Cosme Jesús Aranda Álvarez**, fundamenta su pedido en el sentido que existen varios Acuerdos de Consejo Regional emitidos por el Pleno del Consejo Regional y el Secretario Técnico del Consejo Regional ha cumplido con notificar, pero el Ejecutivo Regional no viene implementando conforme prescribe la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El Consejero Regional por la Provincia de Sihuas señala que el primer responsable de ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional es el Gerente General Regional en mérito al Artículo 26° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales asimismo el Consejero Delegado tiene de función de coordinar con el Ejecutivo Regional e informar al Pleno del Consejo Regional todos los Acuerdos de Consejo Regional emitidos por el Pleno del Consejo como prescribe el Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y después de la participación de los demás Miembros del Consejo Regional emerge la siguiente propuesta: Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash dar cumplimiento oportuno de todos los Acuerdos de Consejo Regional, puesto que tienen rango de Ley, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash **dar cumplimiento oportuno de todos los Acuerdos de Consejo Regional**, puesto que tienen rango de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Córdoba Aranda  
CONSEJERO DELEGADO